



**BOYACÁ
GRANDE**

CIRCULAR No. - 05
Tunja, **17 ENE. 2024**

PARA: RECTORES, DOCENTES, Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ Y SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.

ASUNTO: ORIENTACIONES PRELIMINARES PARA EL INICIO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2024.

La Secretaría de Educación de Boyacá en conjunto con el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en aras de brindar un complemento alimentario en adecuadas condiciones sanitarias y continuar fortaleciendo el servicio acorde a lo establecido a los Lineamientos Técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas PAE emitidos por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender - UAaA y en la normatividad vigente, cordialmente invita a todos los actores PAE a participar activamente y de manera coordinada para garantizar un óptimo inicio de operación del servicio de alimentación escolar vigencia 2024.

Dado que la Gobernación de Boyacá brinda alimentación escolar al 100% de los estudiantes matriculados en los diferentes establecimientos educativos y tiene como principio general para la implementación del Programa la atención a los beneficiarios bajo la Modalidad Preparada en Sitio - RPS tipo almuerzo, teniendo en cuenta que se tiene como fin garantizar la prestación del servicio desde el primer día calendario escolar, en este sentido la Gobernación de Boyacá suscribió convenios interadministrativos con cada uno de los 120 municipios No certificados del Departamento, con una cobertura de 48 días calendario escolar .

A continuación, se brindan unos lineamientos generales en atención al cumplimiento de las directrices que están establecidas para el adecuado funcionamiento del programa de alimentación escolar en aras de brindar un complemento inocuo y de calidad:

- Registrar y actualizar los estudiantes matriculados en la estrategia de permanencia escolar de acuerdo a la modalidad.
- Una vez inicie la operación del programa los rectores gestionaran la Conformación del Comité de Alimentación Escolar - CAE en su establecimiento educativo, enviando copia de dicha conformación al Equipo PAE, adicional convocar a reuniones periódicas (cada 2 meses) invitando cuando se requiera a funcionarios del programa.
- Priorizar el procedimiento de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua con una periodicidad semestral para el consumo humano de las unidades aplicativas, teniendo en cuenta que sean en material sanitario y acorde a lo descrito en el Decreto 1575 de 2007 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.



- Los rectores de las Instituciones educativas al inicio de operación entregaran de manera oportuna al operador del programa, el inventario y estado de equipos y utensilios con los que cuenta cada restaurante escolar.
- Desde las Instituciones Educativas se promoverá que los estudiantes que no deseen recibir el complemento alimentario deban entregar un desistimiento por escrito al rector, debidamente firmado y autorizado por los padres de familia durante toda la vigencia, de manera que los rectores realizaran en caso de aplique la focalización de los estudiantes interesados en ser beneficiarios del programa.
- Promover la conformación de las veedurías ciudadanas en conjunto con la personería municipal. Es de notar que el PAE tendrá vigilancia de la comunidad educativa, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia y de los docentes que hacen parte de la institución educativa, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2042 de 2020.
- Para el reconocimiento económico de las raciones efectivamente entregadas, se tendrá en cuenta la Certificación de Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento debidamente suscritas, hasta el 29 de febrero del año en curso.

CANALES DE ATENCIÓN

Se recuerda que los canales de atención para la presentación de felicitaciones, peticiones, inconformidades, quejas o reclamos, se pueden hacer a través de los siguientes medios:

Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Boyacá
O en nuestras redes sociales
Facebook: @PALimentarioBoyaca
Twitter: @PALimentarioBoy

Lo anterior reitera el compromiso que tiene nuestro Gobernador el **Ingeniero Carlos Andrés Amaya Rodríguez**, **Licenciado Eddy Yarik Reyes Grisales** Secretario de Educación, y el **Ing. Oscar Iván Carrillo Gómez** Subdirector Técnico del PAE, con los estudiantes del Departamento, brindando alimentación escolar, bajo unas orientaciones claras que garanticen las condiciones requeridas para el suministro de un complemento alimentario que no ponga en riesgo la salud y la integridad de los estudiantes, que fortalezca su acceso, permanencia y que se fomente hábitos saludables en las Instituciones Educativas Oficiales.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos su atención y participación en un tema de vital importancia para la Educación Boyacense.

EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Oscar Ivan Carrillo Gómez – Subdirector Técnica del PAE.
Proyectó: Equipo PAE.